ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2/2016	O.C. Institucional N° 0015540

Nivel de Entidad:	30- Municipalidades	Fecha de Emisión : 12/09/2016	
Entidad:	100 Municipalidad de Carmen del Paraná1		
Unidad Compradora (Código SICP)	1166		
ID del Llamado:	311030	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "*Adquisición de Muebles y Enseres*"			
Proveedor:	*Digno Ramirez*	RUC:	898836-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Muebles y Enseres	UNIDAD	Digno Ramiores	Procedencia	1	3.500.000	3.500.000
						TOTAL		3.500.000

SON GUARANÍES: Tres millones quinientos mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 12/09/2016 | Hasta 12/10/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días

LUGAR DE ENTREGA: Calle Germán Wilcke entre Boquerón y Yatevo.- Municipalidad de Carmen del Paraná

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación de su suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Convocante

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	0	0	0	540	30	1	7	3.500.000
							Total:		3.500.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	16.03.2016	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.